

condiciones indicadas, y así como deseamos que sea él á los hijos de María en gran manera provechoso, así tambien de nuestra parte ofrecemos nuestro pequeño trabajo

A la mayor honra y gloria de Dios,  
De la inmaculada y divina María,  
Y del señor san José, su virginal esposo.

Méjico, Marzo 19 de 1879.

Presbítero,  
*José María Vilaseca.*

## MANUAL DE LOS HIJOS DE MARIA

### Reglamento de la Asociacion.

#### PARTE PRIMERA.

#### CAPITULO I.

##### CONSTITUTIVOS DE LA ASOCIACION.

1. La Asociacion está establecida bajo el título de *Asociacion de los hijos de María en el glorioso misterio de su concepcion inmaculada.*
2. Ella se compone de los estudiantes del establecimiento: los ya recibidos son llamados *hijos de María*; *aspirantes*, los que solo tienen la medalla de aspirantes que podrán recibirse á los tres meses de estar en el colegio; y *postulantes* los que han pedido ser recibidos, pero el consejo no los ha admitido todavía.
3. La Asociacion, como cuerpo, se gobierna por sí misma, siguiendo en un todo el reglamento, y no puede dispensarse ninguna de sus

partes sin licencia especial del superior del colegio ó seminario.

4. Ella tiene por director al superior del establecimiento ó al sacerdote que este quisiere delegar con el carácter de subdirector, y por miembros que forman el consejo á los mismos hijos de María con la dignidad y oficio siguientes:

1º *Un presidente.*

2º *Dos asistentes y uno de ellos será el vicepresidente.*

3º *Cuatro consejeros con los cargos de secretario, tesorero y sacristan.*

4º Los que forman el consejo son llamados *dignatarios*

5. La Asociacion tiene tres fiestas principales, á saber: El mes de MAYO, la fiesta de la INMACULADA CONCEPCION y la fiesta del SEÑOR SAN JOSÉ (19 de marzo), fiestas que procurará celebrar del mejor modo posible para honrar con ellas debidamente á la santísima Virgen María. A estas fiestas añadirá hacer el mes del señor san José, aunque con menos solemnidad que la del mes de mayo, pero siempre con espíritu verdaderamente religioso.

## CAPITULO II.

### FIN DE LA ASOCIACION.

1. La Asociacion es erigida para honrar todas las prerogativas especiales de la santísima

Virgen María, y de un modo especial la de su concepcion inmaculada. Y los asociados no solo deben honrarla ellos, sino hacerla honrar por los demas: de un modo semejante procurarán obrar tratándose del señor san José, su purísimo esposo.

2. La Asociacion está establecida por el bien de todos los seminaristas que tienen la dicha de formar parte de ella, como que han de ver en María el modelo que siempre deben imitar, y tambien por el interes de todo el seminario ó colegio, que debe ser en gran manera edificado por los hijos de tan buena Madre.

3. El establecimiento de la Asociacion conviene igualmente á todos los fieles, ya que está en su interes el ser regidos y gobernados por sacerdotes virtuosos y ejemplares, que la Asociacion tiene por objeto formar.

4. La Asociacion en todos sus actos y ejercicios, procurará siempre la mayor honra y gloria de Jesus, María y José; por consiguiente todos los hijos de María al formar parte de la Asociacion, procurarán cumplir con los grandes fines que ella se ha propuesto, segun acabamos de indicar.

## CAPITULO III.

### DEBERES DE LOS HIJOS DE MARÍA.

1. Ante todo hemos de establecer que los deberes de los hijos de María son de tal natura-

leza, que en ningun caso obligan por sí mismos bajo pecado mortal y ni siquiera venial, sino que deben ser considerados como efectos de la ternura de unos buenos hijos para con su madre, como medios muy propios de honrarla y glorificarla como ella se merece, como dulces lazos de union y caridad para con ellos mismos y como brillantes modelos de edificacion para todo el Clerical.

2. Todo hijo de María, principalmente desde el día de su recepcion. debe hacer verdaderos esfuerzos para practicar lo siguiente: 1º No hacer ni decir cosa alguna que pueda dañar á la Asociacion en general, ó á alguno de los miembros en particular. 2º Procurar por los medios que estén á su alcance el buen nombre de la Asociacion. 3º Estar contento con ser avisado de sus públicos defectos en espíritu de caridad, y no solo por el director de la Asociacion, sino aun por su presidente, singularmente cuando este obrare delegado por el consejo. 4º Recibir los cargos ú oficios que le fueron encomendados.

3. El hijo de María se acostumbrará desde el principio á ser muy exacto en el cumplimiento de las prácticas que le impone su reglamento, no solo como á uno de sus miembros, sino de un modo muy especial cuando tuviere el cargo de *dignatario*.

4. Todos procurarán distinguirse, por espíritu de edificacion, en la exactitud de todos sus actos, en el fervor de su oracion y demas prác-

ticas comunes, así como en las virtudes que deben caracterizar á un hijo de María.

5. Cada uno procurará contribuir con sus limosnas (principalmente con la mensual) á los gastos de la Asociacion, para procurarse su Manual y medalla, para hacer las funciones religiosas y para procurar extender el culto de María y de José, su virginal esposo. Al recibirse un aspirante de hijo de María, dará tambien una limosna especial por aquella vez.

## CAPITULO IV.

### VIRTUDES DE LOS HIJOS DE MARÍA.

1. Aunque los hijos de María deben practicar todas las virtudes cristianas, con todo. han de mirar con una afeccion particular la práctica de aquellas que son el distintivo de un hijo de María, como la pureza, la humildad, la obediencia, la caridad, la mortificacion, la modestia y la piedad; virtudes que forman el espíritu que los debe caracterizar en la teoría y en la práctica, y que hemos explicado en las meditaciones para que sean de todos debidamente practicadas.

2. La pureza ó castidad es de una blancura tan delicada y de un brillo tan sobresaliente, que fácilmente puede empañarse: por esto el hijo de María procurará estar muy lejos de toda obra, palabra ó pensamiento que le sea contrario, á fin de que le convenga en un todo la bendicion

que da Dios, aun en este mundo, á los limpios de corazon.

3. La humildad que es en la práctica un conjunto de bendiciones del cielo, es tambien el único terreno que admite á la virtud verdadera y la que nos hace semejantes á Jesucristo, segun la sentencia que dice: *Aprended de mí á ser humildes de corazon: Discite à me quia mitis sum et humilis corde.*

4. La caridad para con Dios, para con el prójimo y para consigo mismo, que hace cumplir al hijo de María los deberes que ella le impone, es considerada bajo estos tres puntos de vista, la tercera virtud que forma su buen espíritu.

5. La mortificacion es de tal condicion para un hijo de María, que puede afirmarse que si no es mortificado, jamas poseerá una virtud sólida, y por consiguiente que él es el que por inmortificado, desagrada á su tierna Madre y á sus hijos.

6. La modestia como la entendia san Pablo al decir: *Vuestra modestia sea patente á todos: Modestia vestra nota sit omnibus:* como si dijéramos, que de la modestia del corazon salga la modestia del cuerpo, en los ojos, en el andar, en el vestido, en los muebles, y aun en los pensamientos y palabras es otra de las virtudes de su espíritu.

7. La piedad, útil para todo como la llamaba el Apóstol, que abraza el recogimiento interior,

la meditacion, la oracion vocal, y las jaculatorias, es la última de su espíritu.

## CAPITULO V.

### DEBERES COMUNES DE LOS HIJOS DE MARÍA.

1. La Asociacion mandará decir todos los años dos misas rezadas por los miembros difuntos de aquel año; y en caso de que no hubiere ningun difunto de la Asociacion, las misas serán aplicadas en sufragio de las almas del purgatorio.

2. Cuando acontezca la muerte de un socio, tanto si es hijo de María, como si solo es aspirante, inmediatamente se le mandará decir una misa en sufragio de su alma, y cada uno le aplicará una comunión que le será concedida extraordinariamente para este fin: tambien le rezarán en comun el oficio de difuntos ó el de la santísima Virgen, segun determinare el director. Este señalará el dia de la comunión.

3. Cuando un hijo de María ó aspirante estuviere enfermo, se encomendará á las oraciones de la Asociacion, y se le rezará tambien algunas en comun, como siete veces el Padre Nuestro, Ave María y Señor san José despues de la misa, pidiendo antes la vénia al director ó subdirector. El director podrá conceder á este fin una comunión particular cuando el presidente se lo pidiere con otro de los miembros del consejo.

4. Todas los meses ofrecerán los asociados

su comunión, para la prosperidad espiritual de la congregación; y los días 7, 8 y 19 la ofrecerán por los necesitados de la Asociación Universal del señor san José.

5. Los hijos de María tendrán su asamblea particular todos los domingos y grandes fiestas celebradas por el colegio: asamblea que podrá tenerse inmediatamente después de la misa cantada, ó bien en la hora que determinare el director. Esta asamblea será presidida por el vicedirector y no podrá durar mas que media hora, y todos deben dar en ella una limosna que debe aplicarse para las necesidades de la Asociación; mas en las asambleas mensuales la limosna obligatoria es de un real.

6. Todos los meses en el día de retiro habrá asamblea presidida por el director, quien dará los avisos que crea oportunos, concluyendo ordinariamente con una instrucción. En su consejo han de tomarse definitivamente las resoluciones de los consejos particulares de cada semana.

7. El director dará todos los meses á los hijos de María la práctica de honrar á un santo, así como imitarlo en la virtud que tenga á bien señalarle. Esto podrá hacerse por medio de unos billetes escritos á este propósito y que cada uno tomará en suerte al tiempo de dar la limosna para los gastos propios de la Asociación. El presidente queda encargado de arreglar esta práctica y de recordarla mensualmente al director

para que si este, lo tuviere á bien, la recomiende en su instrucción.

8. El orden de los ejercicios, duración, reuniones, fiestas y demas cosas importantes, serán determinadas por el director, aunque podrán tratarse en los consejos particulares de cada ocho días, y tomar la resolución que les pareciere.

## CAPITULO VI.

### EJERCICIOS PIADOSOS DE CADA HIJO DE MARÍA.

1. Cada hijo de María (y cada aspirante) llevará una medalla de la Inmaculada Concepción que besará devotamente al levantarse y al acostarse diciendo en cada ocasion:

*O Maria sine labe concepta, ora pro nobis.*

*Sancte Joseph, ora pro nobis.*

*Almi parentes Christi, orate pro nobis.*

2. Todos los días al menos por una vez rezarán los hijos de María el "Acordaos, oh castísimo esposo de la Virgen María y amable protector mio señor san José, que jamás se ha oído decir que ninguno haya invocado vuestra protección ó implorado vuestro auxilio sin haber sido consolado. Lleno pues de confianza en vuestro poder, vengo á vuestra presencia y me encomiendo á Vos con todo fervor. ¡Ah! no desechéis mis súplicas, oh Padre putativo del Redentor! antes bien acogedlas propicio y dignaos acceder á ellas piadosamente," el *Ave Maria* y el *Señor san*

*José*, con las jaculatorias arriba indicadas: *O María!* etc. (Pío IX, 300 días de indulgencia.)

3. Cada hijo de María procurará hacerle diariamente una visita que no podrá durar mas que un cuarto de hora ó cinco minutos en caso de hacerse en tiempo de recreacion. Toca al director el establecer esta divina corte que tendrá por objeto honrar á María en todas las imágenes de la casa así como el ejercicio, y quiénes de entre los hijos de María serán dignos de hacer una guardia tan celestial. Los así honrados han de ser siempre los mas fervorosos y que segun el consejo hayan edificado mejor á la Asociacion. El secretario se considera como el alma de esta corte celestial, y pedirá al director la licencia para ponerla en práctica, y conservarla con fervor una vez establecida.

4. Todas las veces que un hijo de María comulgue, rogará por el progreso espiritual de la Asociacion, y rezará la oracion:

Anima Christi, sanctifica me. Corpus Christi, salva me. Sanguis Christi, inebria me. Aqua lateris Christi, lava me. Passio Christi, conforta me. O bone Jesu, exaudi me. Intra vulnera tua absconde me. Ne permittas me separari á te. Ab hoste maligno defende me. In hora mortis meæ voca me. Et jube me venire ad te; ut cum Sanctis tuis laudem te in sæcula sæculorum. Amen. 300 días Ind. Pius IX.—7 annorum, Pius IX.

Obsecro te, dulcissime Domine Jesu Christe ut Passio tua sit mihi virtus, qua muniar, protegar, atque defendar. Vulnere tua sint mihi cibus potusque, quibus pascar, inebrier, atque delecter. Aspersio Sanguinis tui sit mihi ablutio omnium delictorum meorum. Mors tua sit mihi gloria sempiterna. In his sit mihi refectio, exultatio, sanitas, et dulcedo cordis mei. Qui vivis et regnas in sæcula sæculorum. Amen. Ind. trium annorum, Pius IX.

Con el objeto de ganar las indulgencias concedidas, en los días de comunión especialmente, procurará renovar la intencion de ganar todas las indulgencias de la Asociacion.

5. Todos los que no hayan recibido los órdenes sagrados rezarán en la capilla el oficio de la santísima Virgen llamado la *PISSIMA*, inmediatamente despues de la recreacion del mediodía; mas los días de paseo podrán rezarlo en él, ya sea en comun juntándose tres ó cuatro á este fin, ó ya en la hora que determinare el Clerical.

6. Los hijos de María, acordándose que su santísima Madre amó singularmente al señor san José, procurarán amarlo tambien, manifestándole su amor con algunas oraciones diarias ó jaculatorias; y será muy buena devocion el cumplir sus ejercicios señalados en el número 2 de este capítulo, añadiendo los otros modos que la santísima Virgen y el santísimo Patriarca les inspiraren. El último de los nombrados por el

consejo queda encargado de proponer los medios de extender la devocion del señor san José, como imprimir oraciones, repartir medallas del santo, informarse si los alumnos son ya celadores de la Asociacion por sí mismo ó por medio de sus familias, etc., etc.

## CAPITULO VII.

### REUNION DE LOS HIJOS DE MARÍA.

1. Los hijos de María tendrán cuatro suertes de reuniones, á saber: la reunion ó junta del consejo ordinario de todas las semanas presidido por el vicedirector; la reunion del consejo mensual presidido por el director; las reuniones para los ejercicios de piedad, y las elecciones de cada seis meses.

2. Toda reunion comenzará con el *Veni Sancte Spiritus, Ave María, Señor san José*, y una vez: *O Maria sine labe concepta, ora pro nobis: Sancte Joseph, ora pro nobis: Almi parentes Christi, orate pro nobis*; así como todas terminarán con el *Sub tuum presidium...* el *Señor san José...* y una vez: *O Maria sine labe concepta, ora pro nobis; Sancte Joseph, ora pro nobis; Almi parentes Christi, orate pro nobis*. Pero la reunion que tiene por objeto el rezo del oficio, se comenzará y terminará con las oraciones de la Iglesia.

3. Se entiende por oficio: el pequeño oficio aprobado por Inocencio XI; el conocido con el

nombre de oficio parvo, y el compuesto por san Buenaventura llamado Piissima, pudiendo cada asociacion particular adoptar cualquiera de los tres, aunque el Clerical ya desde el principio se decidió por este último. Procurarán todos rezar el oficio segun el espíritu de la Iglesia, es decir: *dignè, attentè, ac devotè*, digna, atenta y devotamente; y aun guardando las reglas del coro, cuando rezan juntos en la capilla ó iglesia. El presidente proporcionará el libro á los nuevamente entrados y los instruirá en el oficio.

4. En todas las pequeñas asambleas de la semana que no tienen por objeto el rezo del oficio, despues de la invocacion se cantará algun cántico como la mitad del *Ave, Maris Stella*; se hará un rato de lectura sacado de este manual de la Asociacion y se oirán con atencion y deseo de aprovechar, las cosas ó avisos que el vicedirector tenga á bien dar. En las reuniones del consejo del mes el presidente propone los asuntos que tengan por objeto el bien de la Asociacion en general ó de algun individuo en particular; se hace lectura si no hubiese asunto que proponer, se dicen las oraciones señaladas en el número 2 del capítulo 7º

5. Para las faltas ordinarias el consejo delegará al presidente, para que dé al culpable en espíritu de humildad y caridad el aviso conveniente; cuando este no bastare lo dará el vicedirector; y en caso de reincidencia se tratará el asunto en el consejo mensual para que reciba

el último aviso del director despues del cual se le quitará la medalla al culpable, por mas ó menos tiempo segun la gravedad de la falta, en caso de reincidir.

6. Terminada la asamblea del mes, se hará la cuenta procurando cada socio dar un real para los gastos de la Asociacion y poder repartir grátis objetos de devocion sobre el señor san José; concluyendo la reunion con la antífona *Sub tuum*, etc., como dijimos arriba.

### CAPITULO VIII.

#### ADMISION DE ASPIRANTES.

1. Todo alumno del colegio puede pedir ser admitido en el número de los *aspirantes* un mes despues de su entrada al colegio si ha tenido buenas notas en todo.

2. La gracia de la admision debe pedírsela al presidente, quien lo presentará al consejo y le dará los avisos convenientes para facilitarle la admision.

3. El consejo semanario no podrá determinar de su parte su admision, sino despues que el suplicante tenga dos meses de estar en el colegio: y en el próximo consejo mensual se propondrá su definitiva admision, pudiendo el director dispensar tres semanas ó un mes en favor del suplicante, si la conducta de este ha sido excelente en todas sus partes y el director así lo creyese conveniente para el bien de la Asociacion.

4. En clase de *aspirante* debe al menos pasar tres meses, y no puede estar en dicho estado mas de un año; despues de ese tiempo, si no pudiese aún ser recibido de hijo de Maria, el consejo determinará quitarle la medalla, á no ser que el caso fuese extraordinario, y el director dispusiere darle otro tiempo de prueba.

5. Las virtudes, los ejercicios, las prácticas, y la limosna es todo como en los hijos de Maria, debiendo trabajar mucho en hacerlo de modo que edifique á los demas para que en el consejo reuna los votos en su favor.

6. Durante el tiempo de aspirante procurará hacer mucho caso de los avisos que recibiere, porque de su enmienda pende de ordinario la admision para hijo de Maria.

7. Si en el colegio hubiere establecida la Asociacion del señor san José no podrá ser admitido aspirante de hijo de Maria sin haberse portado bien en la Asociacion del santísimo Patriarca. Cuando el jóven pasare de quince años, y hubiese concluido bien la mitad de la gramática latina, en este caso podrá ser dispensado de pertenecer antes en dicha Asociacion josefina.

### CAPITULO IX.

#### RECEPCION DE LOS ASPIRANTES.

1. Propuesto el jóven al consejo semanario, y admitido definitivamente por el consejo mensual, este determinará el dia de su admision.



2. Toda recepcion podrá verificarse en las dos grandes solemnidades despues de la recepcion de los hijos de María; en cualquiera festividad de la Virgen ó del señor san José, y aun en todos los dias de retiro en el que la Asociacion tiene su asamblea mensual.

3. La admision de los aspirantes se verificará segun el ceremonial prescrito en este mismo manual. Cap. 14, part. 2ª.

### CAPITULO X.

#### ADMISION DE LOS HIJOS DE MARÍA.

1. Para ser hijo de María se necesita haber cumplido satisfactoriamente, segun el juicio del consejo mensual en lo dispuesto en el cap. 8º.

2. No puede ser ningun aspirante admitido como hijo de María, si no tiene en su favor la aprobacion de sus directores y catedráticos y si no se ve en su porte el gérmen de las virtudes que deben caracterizar á un jóven que desea ser honrado con gracia tan especial como es la de ser hijo de María.

3. Una penitencia pública retarda por mas ó menos tiempo la gracia de la admision.

4. Al dar el consejo el voto á un jóven para su admision, ha de poder prever en su justo juicio, que dicho agraciado será con el tiempo un modelo de regularidad, obediencia, piedad y amor al estudio.

5. La fecha del consejo que resuelve su ad-

mision será registrada en el libro de las actas, así como la del dia de su recepcion delante de sus compañeros.

### CAPITULO XI.

#### RECEPCION DE LOS HIJOS DE MARÍA.

1. El dia de la Inmaculada Concepcion y el último del mes de mayo, son los dias consagrados por la Asociacion para recibir á sus hijos; mas el director puede señalar algun otro dia, cuando así lo creyere oportuno.

2. En el consejo inmediato á las dos festividades mencionadas se dará cuenta de todos los aspirantes, y el consejo fallará definitivamente sobre su admision, aunque en otros consejos hubieren sido admitidos.

3. El aspirante debe prepararse para ser hijo de María haciendo tres dias de retiro; una confesion desde los ejercicios pasados; y una comunion en accion de gracias para el dia siguiente despues de su admision. El subdirector es el encargado de dirigirlos en estos actos de piedad, pudiendo este de acuerdo con el superior, nombrar al presidente para dicho cargo.

4. Las ceremonias para la recepcion en la asamblea general, hecha la invocacion, y entonado el *Ave, Maris Stella*, son: 1º el discurso del director; 2º las preguntas sobre la intencion del nuevo hijo de María y las virtudes que debe practicar; 3º el acto de consagracion; 4º la

entrega de la medalla y del manual; 5º el canto del *Magnificat*; 6º su presentacion al director en caso de que este no haya verificado la admission; y 7º escribir su nombre en su respectivo cuadro de honor donde deben estar apuntados los nombres de todos los hijos de María. Vid. cap. 13, part. 2ª De la conservacion de este cuadro de honor queda encargado todo el consejo, y de un modo muy especial el primer dignatario.

## CAPITULO XII.

### LO QUE DEBEN EVITAR LOS HIJOS DE MARÍA.

1. Los hijos de María deben evitar todas las faltas indignas de un cristiano; pues mal podrian llamarse hijos de tan buena madre si la ofendiesen con el pecado.
2. Deben evitar el mirar con indiferencia las virtudes que deben caracterizarlos, y que forman por decirlo así su espíritu; virtudes que ya hemos nombrado en el capítulo 4º de este reglamento.
3. Deben evitar toda conversacion que tenga por fin ó resultado su propio engrimiento por la gracia alcanzada de ser hijo de María, y mucho mas si tuviere por objeto el menosprecio de alguno de sus condiscípulos, que no obstante de no haber alcanzado esta gracia es por ventura mas amado que él de la santísima Virgen María, que sondea nuestro corazon.

4. Deben evitar conversaciones frecuentes, aunque exteriormente santificadas con el pretexto de la piedad; porque como dice el Espíritu Santo: *En el mucho hablar no falta pecado. In multiloquio non deerit peccatum.*

5. Debe todo hijo de María evitar las murmuraciones, maledicencias, conversaciones de afecto, así como las amistades particulares, porque tanto aquellas como estas podrian separarle el corazon de Dios, y hacerle digno de que se le quitase la medalla, y aun de que vomitándole la santísima Virgen de su purísimo corazon, perdiese la gracia de la vocacion sacerdotal.

6. Debe en suma con un santo celo evitar las conversaciones frívolas y de mundo; santificándolas de su parte, hablando de la conducta de los santos y de las virtudes de los verdaderos hijos de María, así como de su dicha.

## CAPITULO XIII.

### ELECCION DE LOS DIGNATARIOS.

1. Los dignatarios son el subdirector (que nombra inmediatamente el director que es el superior del colegio), el presidente y demas hijos de María, como se dijo en el capítulo 1º
2. Dos veces en cada año, es decir, despues de la Inmaculada Concepcion y del mes de ma-

yo, habrá eleccion de dignatarios, nombrándose cada vez la mitad del consejo.

3. Se necesita licencia especial del director para que un dignatario sea reelegido; porque la eleccion ha de caer precisamente sobre los dos, tres ó cuatro electos que presentare el director.

4. Las elecciones se harán como es costumbre en las reuniones de los hijos de María. advirtiendo que antes se rezará ó cantará el *Veni, creator spiritus*.

5. El director, que presidirá este acto importante, hará una pequeña instruccion análoga al asunto indicado.

6. Todos los hijos de María son electores, y todos confiarán su voto en secreto al director, y este dará conocimiento á la asamblea del nuevamente elegido. En caso de empate se repetirá la operacion, y si aconteciere otra vez, el director elige entre los dos disputados el que le pareciere mas á propósito.

7. Concluidas las elecciones se publica el corte de caja hecho con anticipacion, se recuerda á los nuevos dignatarios las reglas particulares de su oficio que constan en este Manual, y pasarán á sentarse en el lugar que les corresponde en caso de que lo tuviesen designado.

8. Queda prohibido absolutamente el decir el voto que uno ha dado, si fué en favor ó en contra de este ó de aquel candidato.

9. Hecha la eleccion y revisada la cuenta del tesorero y las actas del secretario, y aprobado

todo con el correspondiente *Vº Bº* del director, del subdirector y del presidente, se canta el *Laudate* ó el *Te Deum*, quedando así terminado este acto importantísimo de la Asociacion.

## CAPITULO XIV.

### FIESTAS DE LOS HIJOS DE MARÍA.

Aunque todos los dias han de ser santos y buenos para un jóven que tiene el grande objeto de imitar á la santísima Virgen María, en la práctica de las virtudes que forman su espíritu, con todo, se ha tenido por muy bien señalar ciertos dias, para que sean santificados de un modo especial, procurando en ellos mayor retiro, fervor, mortificacion, y sobre todo una confesion muy dolorosa y una mas ferviente comunion en el dia que se les conceda esta gracia.

Por tanto, las fiestas señaladas de los hijos de María y de los aspirantes, son las siguientes:

- 1º Todos los dias de retiro mensual.
- 2º Las festividades de la santísima Virgen María que el colegio celebrare con solemnidad.
- 3º Las tres festividades del señor san José.
- 4º Todos los sábados del mes de María.
- 5º Todos los miércoles del mes de marzo.
- 6º El mes de mayo como mes de María, en el que se procurará que algunos alumnos se hagan cargo de cada dia y que alguno de los señores teólogos predique.

7º Lo mismo procurará hacerse durante el mes de marzo, consagrado al señor san José, é indulgenciado por Pio IX, lo que deberá hacerse con tanto mas entusiasmo, cuanto que si el colegio Clerical subsiste, así como todos los colegios y escuelas que le pertenecen, es por la soberana proteccion que le ha impartido el bondadosísimo y poderosísimo señor san José.

## SEGUNDA PARTE.

### CAPITULO I.

#### DEL DIRECTOR Y VICEDIRECTOR.

1. El director de la Asociación será siempre el superior de la casa, colegio ó seminario donde ella esté establecida.
2. El subdirector debe ser nombrado por el director, y ocupará sus veces en las asambleas mensuales y en todos los demas casos que él creyere conveniente.
3. El director no solo por si mismo, sino mediante el subdirector, procurará por todos los medios que le sugiere su piedad y su celo, hacer prosperar la Asociación, procurando particularmente que los hijos de María se distinguan en la práctica de las virtudes que deben caracterizarlos; que celebren con la debida piedad las

fiestas propias de la Asociación, y que reine en todos un amor especial hácia la santísima Virgen María, en el glorioso misterio de su inmaculada concepcion; así como su virginal esposo, el señor san José, ha de ser de todos los asociados muy tiernamente amado, debiendo de trabajar todos con todas sus fuerzas, para extender por doquiera tan soberana y utilísima devocion, ya que la santísima Virgen María lo remunerará á todos, como importantes obras hechas á su honra y gloria y de su santísimo Hijo.

4. El director por sí mismo ó por medio del subdirector preside á todas las asambleas, recepciones, elecciones, consejos, admisiones de aspirantes, exclusion de alguno que ha faltado á sus deberes, y á cuanto tiene relacion con la Asociación.

5. El subdirector obra en todos los casos de acuerdo con el director á quien representa.

6. Nadie puede ser recibido en la Asociación sin el consentimiento expreso del director; de modo que si se diere el caso de que el subdirector presidiese la asamblea semanal y aun la mensual, en este caso se pedirá en particular la licencia del director. Lo mismo debe entenderse en caso de exclusion de alguno, aunque bastará la licencia del solo subdirector para quitar la medalla á un aspirante de hijo de María, por un tiempo determinado que no pase de quince dias ó tres semanas. Para quitar la medalla á un hijo de María, se necesita la licencia expresa del di-